

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

No. 11001-31-10-003-2006-01134-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido comunicación alguna por parte de la Defensoría del Pueblo frente a lo ordenado en auto de 10 de agosto de 2022, en aras de impartir celeridad a la actuación, el Juzgado **DISPONE:**

1. DESÍGNESE como curador ad-litem de la demandada, al abogado DANIEL FELIPE MOYANO AVILA¹, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., advirtiéndole que, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. **COMUNÍQUESE** la designación por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

1.1. Por lo anterior, una vez se acepte la designación por parte del referido abogado, por Secretaría **REMÍTASE** el link del expediente digital y **contabilícese** el término de traslado.

¹ Dirección de notificación: moyano.daniel1@outlook.com Celular: 350-5004670

2. SEÑÁLESE la suma de **\$300.000.00**, como gastos a favor del curador designado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 24 HOY 21 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b93d2aca01b19506eb8340e4f8e28de5499e902f7ce1816e28d01bbc3d9ea4**

Documento generado en 20/06/2023 12:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>